

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**NEGOCIADO 1.º**

Con esta fecha se eleva á resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en su nombre y representación de la Excelentísima Diputación, contra la resolución dictada por este Gobierno con fecha dos del actual, por la que se suspendió el acuerdo adoptado por aquella, nombrando Secretario-Administrador de la Casa-Hospicio de esta Ciudad á D. José María García Santiago.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas y á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Zamora 23 de Junio de 1920.

El Gobernador,
Miguel Atilano Casado.

MINISTERIO DE HACIENDA**Sección del Catastro de la riqueza urbana.****PROVINCIA DE ZAMORA**

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de la riqueza urbana del término municipal de Villavendimio, y la cual habrá de ejecutarse con arreglo al Real decreto de 10 de Septiembre de 1917 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dicho trabajo está constituida por los siguientes señores:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto Oficial segundo: D. Antonio García y Sánchez Blanco.

Aparejador de primera clase: D. Justo de Castro y Sobrino.

Aparejador de segunda clase: D. Angel Donat Martínez.

Auxiliar administrativo de segunda clase: D. Francisco Antequera y Azpiri.

Esta Comisión, una vez que se presente en Villavendimio, y antes de comenzar sus trabajos, hará saber los deberes de los propietarios por medio de un edicto, que se publicará por el Arquitecto Jefe con la debida antelación, y sin perjuicio de ello se hace saber: que quedan también notificados los propietarios ausentes ó que tengan su residencia fuera de la localidad, para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndose á todos el deseo de esta Comisión de que sean conocidas las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 8 y 15 de Mayo de 1918.

Lo que se hace público para conocimiento general, no dudando que serán guardadas las consideraciones debidas al personal de la Comisión en correspondencia á la que éste deberá guardar siempre á los contribuyentes, como les está ordenado.

Zamora 24 de Junio de 1920.—El Arquitecto, Jefe provincial, Andrés de Lorenzo.

Sección de Obras Públicas.

Por D. Esteban Panizo Ferrero, se ha solicitado la inscripción en los Registros establecidos por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del rio Tera, de que disfruta para el funcionamiento de un molino de su propiedad, en el sitio llamado «Las Peñas», en el término municipal de Camarzana de Tera.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, á fin de que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Zamora 23 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Francisco Casas, en representación de la Sociedad anónima «Electra-Popular-Torresana», se ha solicitado autorización para establecer una red de línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión, en las inmediaciones de la Ciudad de Toro.

De la actual Sub-Estación Principal, saldrá una línea contorneando la población para su-

ministrar la energía á las fábricas de los señores Casas y Ruiz del Arbol, y Matallana, Samaniego y López.

De la Sub-Estación Secundaria, partirá una línea para el servicio de la fábrica de los señores Rodríguez y Moraga.

De la Central elevadora del agua, arrancarán dos líneas, que se subdivirán para facilitar fuerza para la elevación de agua destinada al riego de las huertas situadas en ambas márgenes del rio Duero, cruzándose todos los caminos comprendidos entre el de Abajo de Peleagonzalo y el de Villaveza.

La energía en forma de corriente trifásica se transportará á cinco mil voltios de tensión la que se rebajará á 110 y 120 en los sitios de aplicación.

Las líneas serán de alambre de cobre y de hierro galvanizado, sostenidos, con el intermedio de aisladores de doble campana, por postes de madera espaciados á cuarenta metros uno de otro.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pudiendo durante ese plazo examinarse el proyecto de la instalación, que está expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Zamora 23 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia Municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Fuentesauco.

Don David González Hernández y D. Sebastián Rodríguez Domínguez, aspirantes á Juez Suplente de San Miguel de la Ribera.

Lo que se publica de orden del Itmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Junio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—1559

ZAMORA

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el segundo concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de Febrero último, para contratar la adquisición de 40 capotes con destino á la Guardia municipal, y en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 16 de los corrientes, tendrá lugar un tercer concurso, al expresado fin, el día 10 de Julio próximo, á la hora de las doce, on el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que el anterior, excepto por lo que se refiere al tipo de precio, que será de *cinco mil pesetas* en vez de *cuatro mil doscientas cuarenta*, al depósito provisional que ascenderá á quinientas, y el plazo para la entrega de las prendas, el cual habrá de ser de cuarenta días en lugar de veinticinco.

Zamora 22 de Junio de 1920.—El Alcalde, José P. Cardenal. R—1591

GALLEGOS DEL RIO

Don Santiago Rios Pascual, Alcalde Constitucional de Gallegos del Rio y su término municipal.

Hago saber: Que la Corporación que presido en sesión extraordinaria del día 24 de Mayo próximo pasado, entre otros acuerdos tomó el siguiente: proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, caminos y terrenos comunales como lo es el Llamirón y otros, todo dentro del término redondo del pueblo de Puercas, anejo de este de Gallegos, operación que dará principio á los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos, siendo practicadas todas las operaciones por una Comisión del seno de este Ayuntamiento, y dos peritos prácticos que al efecto se designarán.

Los propietarios colindantes podrán concurrir al acto con los documentos que acrediten los linderos y cabida de sus fincas, pudiendo presentar ante la citada Comisión en el acto del deslinde las reclamaciones que con derecho se crean, dentro de los tres días siguientes por escrito; pasado el citado plazo, serán ejecutivos los acuerdos que se hayan adoptado.

Los propietarios que después de hecho el deslinde no respeten los hitos ó mojones, se tendrán por reincidentes, y como reos de ocupación serán penados con arreglo á lo dispuesto en el Código penal.

Gallegos del Rio 4 de Junio de 1920.—El Alcalde, Santiago Rios. R—1478

PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, accediendo á lo solicitado por el Recaudador de consumos y del repartimiento de paja y leña del último año económico de 1919 á 1920, D. Manuel Iglesias Izquierdo, en uso de las facultades que á dicha Corporación confieren las disposiciones vigentes, acordó nombrar Agente ejecutivo para la realización de todos los descubiertos que se expresan en la certificación presentada por el citado Recaudador, á D. Pedro Cebrián Fernández, vecino de Zamora.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Peñausende 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, Joaquín Arribas. R—1576

ROELOS

Don Marcelino Pelazas Moralejo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que á los efectos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, conforme al artículo 69 letra C, fué designado por esta Junta municipal, como contribuyente D.^a Luisa Ruiz Zorrilla.

Debiendo proceder á posesionar de sus cargos á los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, se cita por medio de la presente al contribuyente anterior, por desconocerse su domicilio, para que por si o legalmente representada comparezca en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez horas del quinto día siguiente al en que aparezca publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para tal fin.

Roelos 22 de Junio de 1920.—El Alcalde, Marcelino Pelazas. R—1595

TORO

Don Angel Villar y Madruño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de un burro negro, de talla mediana, entero, al cerrar y sin señas particulares, que fué robado de una cuadra al vecino de Sanzoles, Manuel Sastre Hernández, en una noche del mes de Febrero último y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número treinta y cuatro de mil novecientos veinte, por dicho robo.

Dado en Toro á doce de Junio de mil novecientos veinte.—Angel Villar y Madruño.—P. S. M., Licdo. Teodoro Bercero. R—1542

TARRAGONA

Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18. *Requisitorias.*

Rodríguez Méndez, Toribio; hijo de Felipe y de Ana, natural de Sotillo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Cobreros, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el cuartel del Carro, de esta Capital, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Tarragona 19 de Mayo de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. R—1517

Lucas Fernández, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Molezuelas, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Molezuelas, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el cuartel del Carro, de esta Capital, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Tarragona 19 de Mayo de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. R—1516

Parra Méndez, Natividad; hijo de Francisco y de Maria, natural de Sotillo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Cobreros, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el cuartel del Carro, de esta Capital, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Tarragona 19 de Mayo de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. R—1515

BILBAO

Regimiento de Infantería Garrellano, número 43. *Requisitorias.*

Rosado Alonso, Cipriano, hijo de Francisco y de Matea, natural de San Vitero (Zamora), su estado ignorado, profesión jornalero, ignorándose todas sus señas personales, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echavarrri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Garrellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao 29 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Imaz. R—1453

Gallego Carbajo, Manuel; hijo de Rafael y de Paula, natural de Asturianos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 168 milímetros, las demás se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echavarrri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Garrellano, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Imaz. R—1451

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 27 de Mayo último desapareció del término de Robledo de Babia (León), una potra de tres años, pelo castaño, locera, calzada de un pie, alzada poco más de la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Su dueño Bernabé Pérez, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

Desde esta fecha quedan acotadas de pastos y paso las fincas siguientes sitas en el término de Malva: una viña en el sendero del Propio, otras dos más abajo tituladas el Americano y el de lindera, otras tres al pago de Barro blanco y una tierra al pago de Fuente Rica, de la propiedad de Emilio Rubio, vecino de dicho pueblo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.